



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°37-2018-MPLC

Quillabamba, 25 de abril del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTOS; En Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 125° del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece De la Compraventa por Subasta Pública: La Subasta Pública se llevara a cabo en acto público convocado mediante publicación por una vez en el Diario Oficial El Peruano con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles a su fecha de realización; la compraventa se realizara mediante la adjudicación del bien que corresponde al postor que ofrezca la mejor oferta, por encima del precio base determinado al valor comercial. El monto total recaudado, previa deducción de los gastos respectivos, se distribuirá de la siguiente manera: a) 97% serán Recursos Propios de la respectiva entidad. b) 3% serán Recursos Propios de la SBN.

Que, la Directiva N° 01-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los bienes Muebles Estatales, precisa en el numeral 6.5.2 Compra Venta por Subasta Pública, se tiene que el acto que consiste en adjudicación de bienes al postor que haya ofrecido en acto público la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta, establecido así en el numeral 6.5.3, el procedimiento, la Unidad de Control Patrimonial identificara los bienes y los ordenara en lotes, realizara o gestionara la tasación, conforme a lo establecido en el numeral 5.3 elabora las bases administrativas que regulen la subasta pública, la que contendrá un cronograma de actividades, de conformidad al formato contenido en el anexo 6, elevara todo lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 077-2018-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración, solicita aprobación de bases para subasta pública de bienes en estado de chatarra, tomando como referencia el Informe N° 0061-2018/WCB/OP-MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio.

Que, a través del Informe Legal N° 672-2018-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que a mediante el Concejo Municipal se proceda a su aprobación de las bases administrativas que regule la subasta pública de bienes en estado de chatarra, para los bienes muebles dados de baja, aprobados con Acuerdo de Concejo Municipal N°138-2017 y 139-2017-OSG-MPLC de los 51 bienes muebles y un (01) camión compactador.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las BASES PARA SUBASTA PUBLICA DE BIENES EN ESTADO DE CHATARRA, para la venta por Subasta Pública de Bienes Muebles dados de baja, aprobados por Acuerdo de Concejo N° 138 y 139-2017-OSG-MPLC, de 51 (cincuenta y uno) bienes muebles y un (01) camión Compactador.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Titular de la Entidad, para que mediante Resolución de Alcaldía, designe la mesa Directiva encargada de realizar el proceso de subasta.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Patrimonio, adoptar acciones para el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAM/amo
cc.
Alcaldía
G.M
DA
Patrimonio
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL